



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 04 de Noviembre de 2019

DECRETO AFECTO N° 1874 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Octubre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALY GUISELL MANRÍQUEZ RETAMAL**.
- 2).- Decreto Afecto N° 1799 de fecha 07 de Octubre de 2019, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 29 de Octubre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALY GUISELL MANRÍQUEZ RETAMAL**.
- 4).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2019, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6240 de fecha 29 de Octubre de 2019, que designa como Administrador Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez.-
- 6).- El Decreto Exento Siaper N° 3236 de fecha 30 de Octubre de 2019, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 29 de Octubre de 2019, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **NATALY GUISELL MANRÍQUEZ RETAMAL, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	MAYO	SEPTIEMBRE 2019	\$1,157,333	ENERO 2020	\$1,240,000
FEBRERO	JUNIO	OCTUBRE 2019	\$1,240,000	FEBRERO 2020	\$1,240,000
MARZO	JULIO	NOVIEMBRE 2019	\$1,240,000	MARZO 2020	\$ 82.667
ABRIL	AGOSTO	DICIEMBRE 2019	\$1,240,000		
				TOTAL ANUAL	\$ 7.440.000

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Director de Obras Municipales o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación,

se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

"Se establece que los honorarios de los meses de Enero, febrero y Marzo de 2020, quedarán sujetos a la disponibilidad Presupuestaria año 2020".-

3.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del aludido contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEXTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **03 de Septiembre de 2019 al 08 de Marzo de 2020**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



**CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

**ECH/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Octubre de 2019, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal Subrogante de la comuna don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NATALY GUISELL MANRÍQUEZ RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

3), domiciliada en Aníbal Pinto N° 202 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/10/2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NATALY GUISELL MANRÍQUEZ RETAMAL**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1799 de fecha 07/10/2019.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	MAYO	SEPTIEMBRE 2019	\$1,157,333	ENERO 2020	\$1,240,000
FEBRERO	JUNIO	OCTUBRE 2019	\$1,240,000	FEBRERO 2020	\$1,240,000
MARZO	JULIO	NOVIEMBRE 2019	\$1,240,000	MARZO 2020	\$ 82.667
ABRIL	AGOSTO	DICIEMBRE 2019	\$1,240,000		
				TOTAL ANUAL	\$ 7.440.000

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Director de Obras Municipales o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

"Se establece que los honorarios de los meses de Enero, febrero y Marzo de 2020, quedarán sujetos a la disponibilidad Presupuestaria año 2020".-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del aludido contrato, debiendo quedar como sigue:


"SEXTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **03 de Septiembre de 2019 al 08 de Marzo de 2020**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería de don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**, para representar a la Municipalidad de Parral consta el Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal, y en el Decreto Exento N° 6240 de fecha 29 de Octubre de 2019, que lo designa como Administrador Municipal, Subrogante.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por
don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**, C.N.I. [REDACTED]


NATALY GUISELL MANRÍQUEZ RETAMAL
C.N.I. [REDACTED]